

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva De Gestión Institucional
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AO - I00169700213 Contratación oportuna y pago del personal administrativo y de apoyo de las instituciones educativas de educación básica regular
Denominación de la Contratación:	Personal para brindar servicios de técnica en Enfermería, dentro del marco del programa "Escuelas afectivas, seguras y saludables" en las instituciones educativas de la región Lambayeque.
Afectación Presupuestal:	Meta: 0057 Especifica de Gasto: 2.3. 2 9. 1 1 Locación de servicios realizados por persona natural.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la prestación de servicios de salud enfocados en el cuidado integral de las personas, familias y comunidades en los diferentes niveles de atención de las Instituciones Educativas, fortaleciendo el sistema de salud mediante la incorporación de profesionales capacitados que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de la población.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de diez (10) profesionales para brindar el servicio de técnica en enfermería, teniendo el objetivo de Promover la salud preventiva en instituciones educativas mediante charlas dinámicas y prácticas sobre primeros auxilios y nutrición, dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo, de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Diseñar y ejecutar charlas y talleres adaptados a cada grupo etario.
- Elaborar material educativo (folletos, presentaciones, videos).
- Simular emergencias básicas para enseñar respuestas prácticas.
- Promover hábitos nutricionales con ejemplos cotidianos y accesibles.
- Reportar necesidades o riesgos de salud detectados en las instituciones

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

NO APLICA

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos del proveedor:

- El proveedor deberá estar debidamente constituido con RUC activo y habido.
- El proveedor deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP) correspondiente a servicios.
- El proveedor NO deberá estar impedido para contratar con el Estado, según el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El proveedor deberá contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), vigente.
- El proveedor NO deberá incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (de ejercer función pública).
- El proveedor deberá asumir el costo de sus viáticos (pasajes, alimentación, alojamiento, entre otros) por las comisiones de servicio a las instituciones educativas focalizadas dentro de la región de ser el caso.

Formación Académica:

- Título técnico o Profesional en Enfermería (registro vigente en el colegio profesional o entidad competente).
- Certificación en Primeros Auxilios Básicos y Avanzados (deseable: RCP, manejo de emergencias pediátricas).
- Capacitación o experiencia en nutrición comunitaria o escolar (valorado).

Competencias técnicas:

- Conocimiento en:
 - Dominio de protocolos de primeros auxilios (heridas, quemaduras, atragantamiento, etc.).
 - Conocimiento en alimentación saludable para niños y adolescentes.
 - Manejo de materiales didácticos (maquetas, proyectores, simulaciones).
- Habilidades Blandas:
 - Comunicación asertiva y pedagógica: capacidad de adaptar el lenguaje a diferentes edades.
 - Empatía y paciencia: para resolver dudas y generar confianza en el público.
 - Creatividad: diseño de talleres interactivos (ej.: juegos, demostraciones prácticas).
 - Trabajo en equipo: coordinación con docentes y directivos escolares.

Experiencia laboral General:

- Mínimo 2 años en atención clínica o comunitaria (ej.: centros de salud, escuelas, brigadas).
- se considera la experiencia a partir de egresado.

Otros Requisitos:

- Disponibilidad para trasladarse a colegios
- Vacunas al día (incluida COVID-19 según normativa local).

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

NO APLICA

VII. SEGUROS

NO APLICA

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA



IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio se realizará en forma presencial y se ejecutará en las Instituciones Educativas focalizadas dentro el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

PLAZO: El servicio será ejecutado hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir de la notificado la orden de servicio.

X. ENTREGABLES

Entregable	Contenido
Primer entregable hasta 30 días	• Diseñar y ejecutar charlas y talleres adaptados a cada grupo etario. • Elaborar material educativo (folletos, presentaciones, videos). • Simular emergencias básicas para enseñar respuestas prácticas. • Promover hábitos nutricionales con ejemplos cotidianos y accesibles. • Reportar necesidades o riesgos de salud detectados en las instituciones.
Segundo entregable hasta 60 días	• Diseñar y ejecutar charlas y talleres adaptados a cada grupo etario. • Elaborar material educativo (folletos, presentaciones, videos). • Simular emergencias básicas para enseñar respuestas prácticas. • Promover hábitos nutricionales con ejemplos cotidianos y accesibles. • Reportar necesidades o riesgos de salud detectados en las instituciones.

XI. CONFORMIDAD

La coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Director Ejecutivo de Gestión Institucional.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El importe total del servicio es de S/.5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), que se realizará en dos (02) armadas, hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario; Primer armada hasta 30 días, Segundo armada hasta 60 días.

De igual valor cada uno, pagado en forma parcial después de ejecutada la prestación y otorgada la respectiva conformidad.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. William Ericson Salvador Orrego Jaime
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL